

Para evitar el alza del GLP se requiere equidad en los subsidios

ENERGÍA. DADO QUE EL PRECIO DEL GLP ESTÁ EN FUNCIÓN DE LOS VALORES INTERNACIONALES, DE LOS CUALES NO SE TIENE CONTROL, ES NECESARIO UN APOYO QUE PERMITA ENFRENTAR LAS ALZAS

BOGOTÁ

El presidente de la Asociación Colombiana del GLP (Gasnova), Alejandro Martínez Villegas, precisó que dado a que el precio del GLP a los usuarios está en función de las dinámicas internacionales de las cuales no se tiene control, es necesario un subsidio que aminore el impacto del alza en los mercados extranjeros sobre los nacionales, tal como sucede en otros servicios públicos domiciliarios.

Mientras que el auxilio para la electricidad es de \$2,037 millones y el de gas natural de \$950.000 millones; para el GLP no supera los \$95.000 millones. Esto, sin contar que de ese total, \$24.600 millones son para infraestructura de redes; \$7.400 millones para sustitución de leña y \$62.400 millones para consumo en cilindros.

El gremio también insiste en que se deben actualizar los supuestos de la fórmula de los subsidios actuales a los cilindros. Pues según ellos, no se está respaldando con 50% y 40% del precio como se ha mencionado, sino con 22% y 18% para los estratos 1 y 2, respectivamente, en tanto que los valores base corresponden a los de 2014. Pese a esto, reconocen las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para atenuar el impacto de los altos precios en el país y consecuentemente, en el bolsillo de los consumidores.

En 2021, a través de la Resolución 108/2021, la Creg estableció un mecanismo voluntario para las distribuidoras y para Ecopetrol. Si bien, este mecanismo buscaba estabilizar el precio regulado por la petrolera utilizando el precio del mes de julio de 2021, muchas empresas no se prefirieron no acogerse por el alto riesgo comercial que ello implicó.

De forma paralela, en diciembre del año pasado, la petrolera colombiana, presidida por Felipe Bayón, anunció un descuento aplicable de enero de 2022 a junio de este mismo año, que continúa vigente y consiste en una reducción de \$720/kilo aproximadamente.

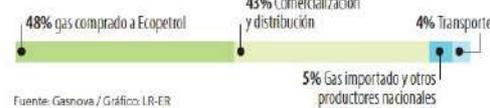
Esta medida ha hecho que los precios de Reficar se establezcan en \$1.909 kg desde enero vs. \$2.633 kg en diciembre. Y el precio interior en \$2.309 vs \$1.577 kg durante el primer semestre de este año.

Martínez enfatizó que esta reducción equivale a 30% del precio del gas que se vende a

PRECIOS DE GLP



PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO (Distribución de costos en un cilindro - Enero y febrero de 2022)



Fuente: Gasnova / Gráfico: LR-ER

las distribuidoras y no al 30% del precio del cilindro. Sin embargo, en todo caso, el descuento se está trasladando en su totalidad a los usuarios, según cifras de

la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Mientras que el precio de venta promedio al público minorista en diciembre de

2021 fue de \$3.897/kg, para enero se presentó una disminución de 15,6% que se mantuvo en el segundo mes corrido del año.



Alejandro Martínez Villegas
Presidente de Gasnova

"Dado que la reacción de la oferta mundial está rezagada, los analistas estiman que esos precios se mantendrán altos por al menos dos años y, por lo tanto, el del cilindro".

48%

DEL PRECIO TOTAL DE CADA CILINDRO SE DESTINA A LA COMPRA DE GAS AL GRUPO ECOPETROL.

Siganos en:

LR www.larepublica.co
Para conocer las propuestas de los candidatos a la Presidencia de Colombia

Por otro lado, Gasnova detalló que de los costos de un cilindro, 48% se destinan a la compra de gas a Ecopetrol, 5% a gas importado (que sube mes a mes y lleva al alza del precio) y 4% a transporte. El restante (43% del precio de venta) está representado en la comercialización y distribución. También prevé que los precios se mantengan estables al menos dos años más.

NATALIA GAVIRIA GONZÁLEZ
ngaviria@larepublica.com.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial



**LA DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

INFORMA:

Que el señor **RAFAEL RORÍQUEZ BARÓN (Q.E.P.D)**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.169.178 de La Dorada, se encontraba laborando con la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil en el Grupo Proyectos de Tecnología de Información en el empleo de Profesional Aeronáutico IV Código 41 Grado 23, hasta el día 18 de febrero de 2022, fecha de su fallecimiento.

A reclamar el pago de las prestaciones sociales se presentó la señora **María Inés Nungo Ospina**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.344.964 de La Dorada, actuando en su propio nombre y en calidad de cónyuge y con poder amplio y suficiente de sus hijas **Angie Lizeth Rodríguez Nungo** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.632.910 de Bogotá D.C. y **Karen Andrea Rodríguez Nungo** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.233.512.908 de Bogotá D.C., hijas del señor **RAFAEL RORÍQUEZ BARÓN (Q.E.P.D)**.

Se emplaza a las personas que consideren tener igual o mejor derecho, para presentarse en el Grupo de Liquidación de Prestaciones y Nóminas de la Dirección de Gestión Humana de esta Entidad (Av. El Dorado No. 103 - 15 de la ciudad de Bogotá D.C.), dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de este aviso con los documentos que soporten la solicitud.

SEGUNDO AVISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial



**LA DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

INFORMA:

Que el señor **JOSÉ HUMBERTO ABRIL BARÓN (Q.E.P.D)**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.431.446 de Bogotá, se encontraba laborando con la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil en el aeropuerto de Villavicencio - Meta en el empleo de Bombero Aeronáutico I Código 71 Grado 03, hasta el día 16 de enero de 2022, fecha de su fallecimiento.

A reclamar el pago de las prestaciones sociales se presentaron la señora **Aurora García Cañón**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.021.738 de Bogotá, actuando en calidad de compañera permanente, **Diana Paola Abril Castrillón**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.333.714 de Villavicencio - Meta, **Raúl Andrés Abril Castrillón** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.897.864 de Villavicencio - Meta y **José Antonio Abril Muñoz**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.578.336 de Madrid - Cundinamarca, hijos del señor **JOSÉ HUMBERTO ABRIL BARÓN (Q.E.P.D)**.

Se emplaza a las personas que consideren tener igual o mejor derecho, para presentarse en el Grupo de Liquidación de Prestaciones y Nóminas de la Dirección de Gestión Humana de esta Entidad (Av. El Dorado No. 103 - 15 de la ciudad de Bogotá D.C.), dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de este aviso con los documentos que soporten la solicitud.

SEGUNDO AVISO